REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 3 Referencia:

Año: 1994 Fecha(dd-mm-aaaa): 22-02-1994

Titulo: POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO QUE CREA LA

COMISION NACIONAL PARA LA COORDINACION DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.

Dictada por: MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Gaceta Oficial: 22487 Publicada el: 04-03-1994

Rama del Derecho: DER. DE LA FAMILIA

Palabras Claves: Código de la Familia y el Menor, Derecho de Familia, Parentesco

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 0.511

Rollo: 100 Posición: 47

En representación de la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón

PRINCIPAL:

ABDEL NASSER WAKED

SUPLENTE:

VICTOR LEWIS

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panarná, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias Es copia auténtica de su original Panamá, 23 de febrero de 1994 Dirección Administrativa

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 3

(De 22 de febrero de 1994)

"Por el cual se modifica el Artículo Segundo del Decreto que crea la Comisión Nacional para la Coordinación del AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMÍLIA."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus faultades legales,

CONSIDERANDO

Que el Hinisterio de Trabajo y Bienestar Social, creó mediante el Decreto Número 15 de 7 de junio de 1993, la Comisión Nacional para la Coordinación del Año Internacional de la Familia, para desarrollar a través de la Dirección General de Bienestar Social los programas y esfuerzos que beneficien el desarrollo integral de las políticas familiares.

Que en dicha comisión, participan diferentes instituciones cuyes reconocimientos garantizan un óptimo cumplimiento de l'as metas.

Que ante las posibles necesidades de designar nuevos representantes; la estructura del Decreto vigente se hace muy rigida.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Decreto 15 de 7 de junio de 1993 quedará de la siguiente manera:

> Articulo_Segundo: Créase la Comisión Nacional para la Coordinación del Año Internacional de la Familia, integrada por un representante y un suplente de cada una de las siguientes instituciones:

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, quien la preside.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLI-TICA ECONOMICA.

MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE EDUCACION

DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD DE PANAMA

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA

IGLESTA CATOLICA

COMITE ECUMENICO DE PANA-MA.

CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJADO-RES ORGANIZADOS

ASOCIACION PANAMENA DE PLANEA-MIENTO FAMILIAR

FUNDACION PRO FAMILIA

CLUB DE LEONES DE PANAMA

CLUB ACTIVO 20-30 DE PANAMA

CLUB ROTARIO DE PANAMA

CLUB ROTARIO DE PANAMA SUR

CLUB KIWANIS DE PANAMA

CLUB KIWANIS METROPOLITANO

ARTICULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación y modifica el Artículo Segundo del Decreto 15 de 7 de junio de 1993.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la cludad de Panamá, a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY Presidente de la República GREGORIO ORDONEZ Ministro de Trabajo y Blenestar Social

Secretaria General del MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Certifico: Que el documento anterior ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 23 de febrero de 1994 Raúl Adames Franceschi Secretario General Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION Nº 206-93 (Del 20 de octubre de 1993)

"Por la cual se aprueba la rezonificación del Corregimiento de Parque Lefevre."

EL MINISTERIO DE VIVIENDA en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con el literal "q" del Artículo #2 de la Ley No. 9 del 25 de enero de 1973: levantar, regular y dirigir los planes reguladores.